

MECANISMOS DE SELECTIVIDAD, ESTIGMATIZACIÓN Y VIOLENCIA

Andrea Bolcatto*

Resumen

En anteriores trabajos hemos analizado las tipologías de delito y del delincuente, las funciones, finalidades y normativas de la policía como agencia de control social; impedimentos históricos y estructurales en la relación Estado-policía y en la conformación de programas políticos; experiencias de modelos “comunitarios” de seguridad urbana y sus resultados prácticos en Argentina; etc. En esta oportunidad, haremos hincapié sobre la consideración de la violencia como elemento constituyente de la cultura policial, y más aún del estado policial, en su multiplicidad semántica: violencia legal, abusiva, extralegal, difusa, simbólica (Tavares Dos Santos, 2000). Por otro lado, estudiamos la construcción de la población “sospechosa” y de los tipos delictuales: realizando un análisis crítico de las funciones, finalidades y normativas de la policía como agencia de control social; impedimentos históricos y estructurales en la relación Estado-policía y en la conformación de programas políticos; experiencias de modelos “comunitarios” de seguridad urbana y sus resultados prácticos en Argentina; etc. En esta oportunidad, haremos hincapié sobre la consideración de la violencia como elemento constituyente de la cultura policial, y más aún del estado policial, en su multiplicidad semántica: violencia legal, abusiva, extralegal, difusa, simbólica (Tavares Dos Santos, 2000). Por otro lado, estudiamos la construcción de la población “sospechosa” y de los tipos delictuales: realizando un análisis crítico de

las tipologías de delito y del delincuente, detectando cómo se realiza el análisis estadístico oficial (lo que el sistema penal y político aprehende) y visualizando cuáles son las omisiones que presentan para intentar explicaciones de las mismas. (Interesa analizar estadísticas por el vacío de análisis empíricos existentes sobre las cuestiones planteadas y no porque nos hayamos volcado al positivismo fervorosamente). Es necesario tener como telón de fondo la imbricación entre programas políticos y sus consecuencias: uno de estos programas, el de la “tolerancia cero”, según Crawford, es una designación errónea y discriminatoria contra determinados grupos, lo que la convierte de hecho en una intolerancia selectiva. Ejemplos: las técnicas de “stop and frisk” y “class-cleansing” del

Recibido: 07-05-02 • Aceptado: 23-09-02

* Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe. Argentina. E-mail: abolcato@fafodoc.unl.edu.ar

espacio público y la prescindencia -dentro de las tipologías de delitos- los delitos administrativos, fraudes comerciales, contaminación e infracciones contra la salud y la seguridad [Wacquant, 2000]. Por último, presentamos cómo se “traduce” el mismo rumbo de intolerancia selectiva en nuestro país; más allá de la ambigüedad en los discursos políticos y mediáticos (o sea, no se asume ni se sostiene continuamente la “tolerancia cero”) que agravan la situación de violencia y criminali-

dad en el marco de un modelo social y económico altamente excluyente en donde las estrategias terminan siendo repetición de repeticiones de reformas, discursos grandilocuentes y tecnicismos que dan vuelcos coyunturales mientras la sociedad observa absorta este “escenario dislocado” manejado por un Estado incierto.

Palabras clave: Control social, selectividad, estigmatización, violencia.

Mechanisms of Selectivity, Stigmatization and Violence

Abstract

In previous papers we have analyzed police functions, purposes and norms as agencies of social control; historical and structural impediments in the police-state relationship and in the formation of political programs, experiences with community models of urban security and its practical results in Argentina, etc. In this paper we will emphasize the consideration of violence as a constituent element of police culture, and even more so in a police state, in its semantic multiplicity: legal, abusive, extralegal diffuse, symbolic violence (Tavares Dos Santos, 2000). On the other hand we study the construction of the “suspect” population and of the types of delinquency, realizing a critical analysis of the typologies of crime and delinquency, determining the manner in which official statistical analysis is made (what the penal and political system understand) and visualizing the omissions they include in an attempt to explain the same. (It is interesting to analyze statistics searching for the holes in empirical analysis in reference to the questions proposed and not because we are excessively positivist) It is necessary to have as a back-drop the overlapping of political programs and their conse-

quences: one of these programs, one of zero tolerance, according to Crawford, is an erroneous and discriminatory designation of groups, which converts these happenings into selective intolerant events. Examples: the technique of “halt and frisk” and “class-cleansing” techniques in public areas and the overlooking of certain typologies such as administrative crimes, commercial fraud, contamination and health and security infractions (Wacquant, 2000). Finally we present the manner in which this selective intolerance is translated in the country, beyond political and media discourse ambiguity (“cero tolerance” is not assumed to be continually sustained) which worsen the situation of violence and criminality in the framework of a high exclusive social and economic model in which strategies are the repetitions of repetitions of reforms, grand rhetoric and technical terminology which conjecturally circle about while society observes and is absorbed in this “dislocated scenario” managed by an uncertain state.

Key words: Social control, selectivity, stigmatization, violence.

En el intento de explicitación y comprensión de los mecanismos de selectividad y violencia relacionados con la criminalidad, es de referencia insoslayable la función que cumple la policía como agencia de control social estatal. Por ello, en primer lugar, a riesgo de redundar en un momento *fundamentalmente descriptivo* de lo antedicho, se hará un “repasso” a esta cuestión. Luego, introduciremos un breve análisis sobre la situación del Estado actual, ya que es nuestro parecer que el mismo (por impedimentos históricos y estructurales) *“no ha sabido, no ha querido y no ha podido”* tener un control sobre una de sus agencias más importantes: la policía. Continuando con la argumentación, se tratará a la violencia como elemento constituyente de la cultura policial, y más aún del *estado policial*, dentro de su multiplicidad semántica (violencia legal, abusiva, extralegal) se considerará a la violencia difusa y simbólica. A partir de aquí se estudia cómo se avanza en la construcción de la población “sospechosa” y de los tipos delictuales, explorando aspectos que hacen a la normativa, organización y cultura policial y a las estrategias, prácticas y dispositivos institucionales que se involucran. Como marco referencial fue ineludible plantear la conformación de programas políticos y las estrategias fallidas en el contexto de las políticas neoliberales, la rearticulación de discursos positivistas, la retraída de políticas alternativas como mecanismos de control y la tipificación de actores sociales.

I. La policía como agencia de control social

I.a. Un poco de historia

Para analizar por qué la policía puede definirse como agencia de control social, deberemos hacer un breve repaso acerca del significado del concepto, sus alcances y límites.

Es necesario tener presente que el concepto “control social” ha sido utilizado en una diversidad de perspectivas desde su enunciación primitiva. Estas, a su vez, no sólo son diferentes sino que hasta llegar a ser contradictorias, “chocando” entre sí, ya que han atravesado desde la corriente estructural-funcionalista, el interaccionismo simbólico, la sociología de la desviación hasta reinterpretaciones marxistas. Su sentido, en consecuencia, tiene un carácter polisémico, por lo que admite o reclama la necesidad de su precisión, o, al menos, de una aproximación significativa del término, para no caer en la oscilación, ambigüedad o vaguedad interpretativa.

El uso y abuso de su utilidad ha deformado y erosionado fuertemente la intención de muchos escritos convirtiéndose en una herramienta infructuosa o, al menos, riesgosa. De todos modos, las referencias que haremos no tienen la pretensión de compendiar todos los sentidos y usos elaborados -y posibles de elaborar-. Tan solo intentaremos despejar el sentido y alcance para los propósitos de este trabajo¹.

El control social nace como recurso intelectual en la sociología norteamericana, influenciando, luego, el pensamiento e investigación europea (aunque se sostiene que tiene un fuerte anclaje en el propio nacimiento de la sociología como disciplina científica en el siglo XIX).

Como planteábamos inicialmente, esta noción ha servido, y continúa sirviendo, como recurso o clave para designar un complejo conjunto de perspectivas muy diversas, de allí que, por ejemplo H. Blumer llamó al control social “concepto sensibilizador”.

En general -o la acepción básica- alude a la “capacidad de la sociedad de regularse a sí misma, acorde con los principios y valores deseados” (Janowitz, 1995:5).

La primera aparición del término la designa E. A. Ross, quien usó el concepto de control social para explicar cómo los hombres “viven estrechamente juntos asociando sus esfuerzos con el grado de armonía que observamos entre nosotros”. Dentro de una tradición que luego se funda como estructural-funcionalista, cuyos seguidores fueron C. H. Cooley y W. I. Thomas, aludiendo a los procesos de interacción, a la importancia del autocontrol en la sociedad y a los procesos sociales “cara a cara” de inducción a la conformidad.

Pero en la sociología, quizás, donde más repercusión tuvo esta perspectiva fue en los escritos de T. Parsons. Para éste, el proceso de control social se asocia a las posibilidades de socialización, o en otros términos, a las posibilidades de control social de la desviación.

1 Massimo Pavarini ha utilizado la idea de “rescatar” el valor del concepto, en una dirección que se ha denominado “la hipótesis del naufragio” en “El nuevo mundo del control social”, Pavarini, M. y Pegoraro, J., **El control social en el fin de siglo**, UBA, 1995.

Siguiendo estos atributos, los estudios de los procesos de control social configuran un modelo que se ha denominado monista y consensual/armónico: ya que existe solamente en una cultura o sistema cultural en el cual los individuos deben introyectar los valores y normas propias². El proceso de control social supone, desde este modelo, la producción del consenso, en donde lo patológico permanece afuera, lo coercitivo y lo represivo no resultan elementos importantes a considerar, indagar o estudiar. Es importante destacar que los valores y normas propias tiene una fuerte connotación discriminatoria, ya que el tipo social de individuo que se piensa es el del blanco - protestante - norteamericano, quedando fuera los *otros*, *individuos extranjeros/inmigrantes*³.

Desde otra perspectiva (*pluralista-conflictual*), se presentan los trabajos de R. Park, E. Burgess, G. Simmel y R. Mc. Iver. Para no prolongar en demasía este momento exploratorio del concepto, nos interesa destacar a los últimos dos autores. Por un lado, G. Simmel realiza aportes importantes, a nuestro criterio, como la noción de "afiliación" por la cual los individuos se inscriben e identifican a grupos sociales determinados. La idea de afiliación al entramado del grupo es importante si, a la vez, comprendemos que un individuo puede pertenecer a distintos grupos, por lo que su identificación o pertenencia resulta de una compleja combinación desde los diversos contextos en/por los que son interpelados. Por otro lado, Mc. Iver introdujo la dimensión de la *coerción* para pensar los procesos de control social.

En concordancia, el control social (equivalente moderno del clásico tema del orden social) involucra un elemento coercitivo, por tanto, significa o adquiere dos sentidos: como mecanismo social regulador de los comportamientos de los individuos y como la forma en que aquellos mecanismos se utilizan para mantener la organización social. Por último, interesa destacar a B. Moore para quien el control social debe entenderse como envolviendo el elemento represivo en sus mecanismos, enfocando el análisis desde el reverso: "*¿cuánto de conformidad requieren las sociedades industriales avanzadas?*" (Janowitz, 1995:21). En este sentido nos interesa rescatar el término "control social" dentro de este modelo

2 Melosi, Darío, en su obra "El Estado del control social", 1992, reconoce dos modelos de control social: a- el monista-consensual; b- el pluralista-conflictual.

3 Para una clara visión acerca del sentido en que es pensada la acción social como acción normativa-voluntarista, cfr. Parsons, T., Giddens, A., Gouldner, A.

pluralista-conflictual; no como pura producción de conformidad y consenso, sino en la multiplicidad de interacciones sociales en donde las estrategias de poder y control y la pluralidad de conflictos hacen que los mecanismos coercitivos sean un elemento estructurante de la dinámica social.

Ahora bien, mucho se ha escrito acerca de esta última perspectiva, entendiendo que los procesos de control social ya no se observan como *producción de consensos* sino como *coerción al consenso*. En ambos casos, a nuestro entender, el consenso es visualizado como sinónimo de hegemonía. Y aquí se presenta el problema. Si se entiende que la coerción al consenso no debe ser concebida como represión del disenso, estamos frente a un problema. Creemos que sí se puede sostener que el control social se viabiliza desde funciones “positivas”, pero la coerción implica un no-renunciamento a los mecanismos más tradicionales del orden político. En otros términos: si sostenemos que el consenso es sólo hegemonía, podríamos caer en el riesgo de pensar que porque no hay sustancialidad del poder, ni fuentes únicas de creación de poder, el Estado se multiplica y difuma en una multiplicidad de efectos plurales y móviles. Entendemos -y ello se retomará luego- que en términos concretos sostener ciertos elementos de la arquitectura conceptual foucaultiana no impugna el carácter represivo, coercitivo, punitivo y reproductivo que los mecanismos de control social tienen. Insisto que ello quedará más claramente planteado cuando analicemos el funcionamiento de la policía en términos más concretos⁴.

***I.b. Sobre los modos o mecanismos de control social.
De los procesos de control social “primarios”
a los procesos de control social “secundarios”***

Las políticas de control social son estrategias más o menos globales que se desenvuelven especialmente en un territorio institucional definido por la referencia al orden normativo-político, aunque no exclusivamente circunscriptas a esos territorios ni con un carácter homogéneo y consistente.

También en el sentido del modelo pluralista-conflictual (Sutherland, 1999), desarrolló -en la década del '40- nuevos aportes, fundamentalmente reconociendo

4 Según Melossi, enfatizar “la incrustación constitutiva de discursos y prácticas, el rol crucial de la comunicación, sin la cual la organización no es posible”. El *momento cultural* aparece como fundamental en este desplazamiento de Foucault.

que los procesos de control social tienen lugar o se viabilizan a través de *grupos sociales*. Lo importante de ver es la referencia al carácter que asumen el conflicto social, la pluralidad de fuentes de control social y de diferentes sistemas normativos que pueden entrar en conflictos hasta contradictorios, reforzando así la ambivalencia de la acción de los individuos y la noción de que éstos son interpelados desde distintos ámbitos y con múltiples sentidos⁵. Otro aporte significativo deviene de la conformación de un campo específico dentro del pensamiento sociológico, el de la sociología de la desviación con Becker, Lemert y Kitsuse⁶.

Estos autores han jerarquizado la instancia y el papel que los *agentes o instituciones oficiales* cumplen en los procesos de control social, analizando por ejemplo la institución policial o la institución carcelaria.

Por último, entendemos que la ampliación conceptual desde la microsociología a la macrosociología ha permitido a los procesos de control social “colarse” en distintos territorios, nuestro análisis se dirige hacia la importancia de los mecanismos propios de lo institucional y lo social, mecanismos que concebimos como superpuestos y no dicotómicos. Hay entonces una distinción analítica (no es lo mismo un proceso de control “cara a cara” que institucional o nacional) pero *no una superación* analítica, ya que reconocemos lógicas diferentes y asunciones tácitas y palpables de los distintos individuos y grupos sociales, estén en uno y otro plano de estos territorios o ámbitos y, por ende, lógicas diferentes de acción.

Ahora bien, luego de ofrecer una serie de señalamientos teóricos acerca del proceso de control social debemos considerarlo en las sociedades en el contexto actual latinoamericano.

- 5 Sería interesante seguir explorando sobre la noción de *conflicto* vinculada a perspectivas muy diferentes: por un lado, a la *ambivalencia* del rol y por otro, a la *ideología*, fundamentalmente recogiendo aportes que complejizan el análisis marxista muy significativos -a nuestro criterio- como el sugerido por G. Therbön en “La ideología del poder o el poder de las ideologías”, Siglo XXI Edt.
- 6 Kitsuse establece tres momentos de la reacción social a la desviación: a- creación de una definición de un comportamiento como *desviado*; b- interpretación del comportamiento desviado; c- tratamiento adecuado al individuo calificado como “desviado”.

Desde allí, algunos autores se han posicionado en contra de la utilización de este concepto (Summer, 1996) y otros siguen pensando en formas nuevas de presentación de sus mecanismos en contextos nuevos.

La misma literatura brevemente repasada en el apartado anterior sugiere que ciertas instituciones pueden definirse como “agencias de control social”. En principio se reconocen al menos dos ámbitos en donde se producen y articulan mecanismos de control social. Sintetizaremos en: a- Procesos de control social “primario”/duros/formales (familia, escuela, mecanismos asistenciales); b- procesos de control social “secundario”/blandos/informales.

En el marco de la caída, fractura, quiebre, del Estado Benefactor, Asistencial, de Providencia, se produce un reajuste de los mecanismos de control. Muchos sostienen que ocurre un desplazamiento de aquellos o una suerte de reversión, entendiendo que se está dando cabida a procesos de control social “secundarios”/blandos/informales, como la legislación de “excepción”⁷, los medios de comunicación, los organismos de seguridad, etc. Cabe realizar al menos dos aclaraciones: 1- sostenemos que los organismos de seguridad, como organismos estatales pertenecen a controles “primarios” y formales; 2- esta “reversión” no se establece de manera lineal y sin fisuras, sino dentro de un complejo reordenamiento social, político, económico e ideológico que capta estrategias y contraestrategias, o sea, finalidades contradictorias.

II. Acerca del Estado y procesos de control social actuales

II.a. El estado del Estado

Entendemos que hay un rasgo común en el accionar y legitimidad del Estado: desde hace dos décadas -cuanto menos- se ha debilitado la noción del Estado como lugar del bien público.

7 Se hace referencia aquí a la importancia de acudir a la norma legal como vía de legitimación de acciones estatales y para-estatales de carácter político-ideológicas que generan nuevas figuras y analogías militares como: “leyes antiterroristas, Guerra contra el narcotráfico, Cruzada contra el crimen/la droga”, etc.

Para comprender este rasgo, vale remitirnos a lo planteado por Lagroye (1994), cuando afirma que el Estado moderno se ha concebido a consecuencia de un proceso que va configurando la esfera o espacio de lo público. Según este autor un espacio “público” donde el Estado puede ejercer legítimamente su autoridad. Autoridad que, a su vez, descansa sobre un campo de actividades especializado que corresponde al “orden de lo político”.

Siguiendo a M. Weber, en su definición, el Estado es un instituto político de actividad continuada cuando el cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio legítimo* de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente. Weber afirma que “la forma de legitimidad hoy más corriente es la creencia en la legalidad: obediencia a preceptos jurídicos positivos estatuidos según el procedimiento usual y formalmente correctos” (1979:30). Agregando otro segmento del texto, cual es que “... la dominación legal (...) es en su significación de tipo ideal (...) la estructura pura de dominación del cuadro administrativo: la “burocracia” (1979:175).

Esta concepción implica un “modelo” de Estado al que se adjudica dentro de las funciones básicas la *protección de la seguridad personal y del orden público* (correspondiéndole a la policía); que junto a las demás funciones administrativas, de justicia y militar han existido anteriormente a la consolidación del capitalismo pero no como en ese contexto: como *disposiciones racionales*.

En el contexto actual el discurso neoliberal ha contribuido a deteriorar la idea del Estado, a puesto a la luz el carácter particular del mismo y la crisis de representación política de los funcionarios asociados al Estado. La esfera de lo público, de lo estatal, está debilitada, fracturada y menos amparada.

El tan nombrado proceso de globalización -además de ser poco preciso e ideológicamente concebido- acoge peculiaridades y distintos niveles de impacto respecto de aquella “pérdida” de acuerdo al Estado y sociedad de que se trate. En efecto, cuando se estudia el origen de los *Estados europeos* del siglo XVIII -y hasta cierto punto los del siglo XIX- se puntualiza la *gran diversidad* que encuentra las formas de organización política.

En el “modelo”, las características más salientes y comunes en cuanto a la interpretación de la *aparición y desarrollo del Estado* son: 1- el reconocimiento de un campo de actividades especializadas, designado como “político” y distinguido de otros campos de actividades concretas (económicas, culturales, religiosas, etc.) y 2- la *especialización* de órganos de gobierno y administración de la so-

ciudad, regidos por normas propias, tendientes a imponer modalidades particulares de reclutamiento de sus miembros (Lagroye, 1994:90). Pero luego veremos que en el accionar de nuestro Estado y su relación con otras esferas, la cuestión del poder, la delegación, la legalidad y la burocracia de los órganos estatales no acogen -sino lejanamente- ese comportamiento ideal.

II.b. Algunas peculiaridades del Estado argentino

La presencia parcial, desarticulada, ineficiente y burocrática del sector público en Argentina, pretenden mostrar la *complejidad* de este proceso de “quiebra” o ruptura. En este marco, las estrategias aseguradoras están siendo “pulverizadas”, cuestionando fuertemente la legitimidad de las políticas de igualdad.

Ello cobra mayor relevancia cuando nos encontramos en la actualidad de “escenarios dislocados” en donde no sólo hay fragmentación de intereses y control sobre los trabajadores -cuando hay casi un 20% de desocupación- y otras tantas incongruencias sociales y políticas. Se trata de escenarios que radicalizan las desigualdades: en Argentina, desde 1980 a 1990 los llamados censalmente “pobres” ascendieron del 20,6% al 34,5% y los llamados “nuevos pobres” des 4,2% al 18,4% (aumento del 338%). Este marco de desigualdad teniendo en cuenta dos atenuantes: 1- que Argentina podía considerarse como “supuestamente” un país más igualitario que otros de América Latina y 2- que no están consignadas las cifras de la última década, que ajuste y reajuste económico, han ampliado la brecha de la desigualdad económica y social.

II.c. El “paradigma de la inseguridad”

El Estado de Bienestar propuesto como programa político y económico para rearticular la crisis de la acumulación capitalista luego de los años '30, proponía una forma de relación sociedad-Estado se daba en un marco o “paradigma de la seguridad” que guiaba la política del *Welfare State*. La idea de seguridad como programa político estatal no es nueva (desde Hobbes se puede reconocer al Estado como “reductor de incertidumbres”). Desde este marco de referencia es que piensa Juan Pegoraro la crisis del Estado de Bienestar y por consiguiente, la producción del paradigma de la inseguridad. El mismo autor retoma a los mecanismos de control social en esta dinámica de cambios entendido como “las estrategias tendientes a naturalizar y normalizar en determinado orden social construido por fuerzas sociales dominantes” (Pegoraro, 1997:53) que deben ser comprendidos y consecuentes con la relación entre capital y trabajo.

Los efectos sociales de este “paradigma de la inseguridad” son cualitativamente distintos en los países desarrollados y en los países de capitalismo más atrasados como los de América Latina, en éstos las masas nunca fueron integradas totalmente al mercado y a los beneficios de las redes de contención, asistencia y compensación; es entonces que así como en Europa se habla de la sociedad de los “dos tercios”, en América Latina se puede sostener que se trata de sociedades de “un tercio” (Pegoraro, 1997: 54).

Entendemos, por consiguiente, con Pegoraro que *el control social produce, reproduce y asegura la inseguridad*.

Las técnicas de poder ligadas a los mecanismos de control social actúan como parte de una estrategia general, de diversos organismos del Estado, en especial del sistema penal y la policía.

Partiendo del mismo análisis, Tavares dos Santos, agrega que tal paradigma se caracteriza por la concentración de poder en el Poder Ejecutivo y en la clase política gobernante y su impunidad y en estrategias de control social como estrategias tendiente a naturalizar y normalizar determinado orden social construido por las fuerzas sociales dominantes en confrontación con otras fuerzas sociales en lucha.

El paradigma de la inseguridad aparece en las políticas penitenciarias que abandonan la intención resocializadora, o de reinserción, o de *regeneramiento*-retener este concepto- social por un control social administrativo de las poblaciones no integradas al mercado, lo que implica un aumento de las formas policiales represivas y su incidencia sobre aquellos tipificados como delincuentes y sobre las estrategias penitenciarias.

Y en este contexto, ¿las agencias de control social como instituciones de encierro son efectivas para contener los ilegalidades, la delincuencia y el control normativo y regulador de los cuerpos -amorfo, individuales y sociales-? Al parecer la respuesta es: no, o por lo menos, no exclusivamente. La lógica de la mantención de la “ciudad limpia” y otras analogías similares -sobre las que volveremos cuando tratemos la construcción de la población sospechosa- parece no “contenerse” en franjas poblacionales de segregación poblacional clara. Es preciso que el diseño de programas políticos, de mecanismos de control social y de dispositivos institucionales acordes o alternativos a este nuevo contexto se “derramen” espacialmente, capilarmente formando una malla más compleja pero a la vez que produzca efectos de poder mucho más efectivos. La metáfora de la ciudad

derramada, dispersada, del poder no situado/sitiado y del delito no situado/sitiado también tiene su correlato político-económico que nos parece sugerente de plantear como final:

“El hombre ya no es el hombre encerrado, sino el hombre endeudado. Es cierto que el capitalismo ha guardado como constante la extrema miseria de tres cuartas partes de la humanidad: demasiados pobres para la deuda, demasiados numerosos para el encierro; el control no sólo tendrá que enfrentarse con la disposición de las fronteras sino también con las explosiones de villas miserias y ghettos” (Delleuze, 1994).

III. Globalización o dependencia (¿era esta la disyuntiva?)

Para Tavares Dos Santos, la sociología contemporánea puede entenderse emergiendo en un contexto de dos revoluciones -analogía al surgimiento de la sociología clásica- la Revolución Rusa de 1917 y la Rebelión del mayo francés del '68. Estas han impactado fuertemente en términos de la cuestión social y política y en cuanto a la violencia simbólica en las sociedades industriales.

Los efectos de las mismas son múltiples, tanto porque han traspasado las geografías iniciales como por su imbricación con las crisis de final de siglo: crisis del capitalismo, de la cuestión social, de la reproducción de un modelo de exclusión social, de la permanencia de la explotación económica, de la diseminación de la violencia simbólica, etc. Y ello se realza en contextos latinoamericanos, si pensamos principalmente en la existencia en nuestra historia de dictaduras militares que han alterado permanentemente el orden político democrático, económico, ideológico y social y han multiplicado la violencia desde/del Estado (pensar en la *Doctrina de la Seguridad Nacional* y en la pervivencia de los factores como el *miedo* en la población). Además se puede agregar la particular simbiosis en periodos dictatoriales fundamentalmente -aunque no solamente- del terrorismo de Estado (violencia estatal) y la articulación con un modelo de Estado Burocrático-Autoritario, en la Argentina.

Es interesante pensar, siguiendo a Tavares Dos Santos (1999), en la importancia que adquiere un nuevo concepto o un refinamiento de la noción de violencia: la violencia difusa. La expansión de la violencia difusa en la sociedad en un proceso de globalización asume varias formas y se refiere a grupos sociales diversos.

Con todas las transformaciones sociales, desde los años '70, es innegable que hubo una transformación que muchos acuerdan en denominar proceso de globalización que ha cambiado muchos conceptos, procesos y realidades. Aunque también es innegable que esta se presenta hegemónicamente como una ideología del pensamiento único de las políticas neoliberales. Es desde aquí que el autor, entonces, piensa el proceso de globalización en donde son definidas nuevas cuestiones sociales globales: la violencia en escuela, el trabajo de niños, la violencia micropolítica, la violencia simbólica, como aspectos de esta violencia difusa, diseminada en todos los espacios de las relaciones sociales. Completa el autor, nos enfrentamos a la transformación de la sociedad, la conformación de nuevas expresiones sociales globales, y por ende, la violencia como una de estas nuevas expresiones. Este tipo de manifestación de la violencia -sin pretender hacer ninguna etiología- es distinta a la violencia típica del Estado en su sólo concepto weberiano, como monopolizando el uso de la coerción o violencia física.

Este concepto de violencia reconoce una racionalidad específica, y, por lo tanto no es algo anormal, no es un agregado más. Arriesga, por último, que es necesario mirar estas manifestaciones racionales y micropolíticas nuevas de la sociedad contemporánea.

En esta "nueva morfología de lo social" los procesos de formación de la "sociedad global", en la que se presentan múltiples dimensiones: los sujetos son interpelados transversalmente; las formas de organización se multiplican y fragmentan; las mediaciones político-sociales cambian (importancia de los movimientos sociales y de organismos internacionales reconocidos como mediadores legítimos). Además se generan cuestiones paradójales, como la creación de instancias de decisión supranacionales frente a instancias de fuerte "retracción" o repliegue regional (la llamada "glocalización").

III.b. Violencia difusa y modelo estratégico de poder

"... lo que existe como lo más peligroso en la violencia es su racionalidad. Ciertamente, la violencia en sí misma es terrible. Pero la violencia encuentra su fundamento más profundo en la forma de racionalidad de la que se vale (...) Entre la violencia y la racionalidad no hay incompatibilidad" (Foucault, 1994:39).

Recogemos esta perspectiva con especial interés, como referente teórico que aún genera controversias -algunas más sustentadas y otras más debilita-

das- pero que nos posibilita incorporar una arquitectura conceptual muy pertinente para el análisis y enfoque de la policía como agencia de control social, fundamentalmente en su concepción del poder, de estrategias, tácticas, dispositivos institucionales, normalización de las conductas, ilegalidad, delincuencia, y sus visiones de la población, la seguridad y el territorio institucional y social. Partiendo de una visión más global, es ya bastante conocida por la circulación que ha tenido esta idea, que el autor plantea -y rescatamos este planteo- un modelo estratégico/móvil del poder y su circulación; enfrentándose al modelo jurídico-represivo, que ubicaba al poder en el lugar de la pura represión de la ley, en su capacidad de poder prohibir y de poder decir no. Un modelo en el que el poder tiene una sustancia y una soberanía, una ubicuidad, un espacio reconocible.

El modelo estratégico implica formas de poder múltiples, móviles, articulables en una estrategia, con objetivos de normalización y control, un poder *productor* positivo. Desde aquí, las estrategias que plantea la policía en la prevención/represión del delito pueden entenderse sobre ese telón de fondo de las tecnologías de poder como una de las formas de dominación general.

La policía es una agencia de control social que emplea una forma de racionalidad política, *combinando* tres técnicas de poder:

1) El poder-soberanía, como poder punitivo, tiene como modelo la sociedad jurídica y como objeto de intervención al cuerpo informe de las sociedades. [Estado de Justicia. Medioevo].

2) La *Disciplina*, como anátomo-política que actúa sobre la normalización del cuerpo individual, tiene como modelo el poder estratégico-móvil. [*Estado Monarquías Administrativas*: S XVI- SXVII]. Estrategia individualizante.

3) La *Biopolítica* como una técnica de poder que tiene por objeto la población, el cuerpo social, cuyo territorio es un componente. [*Estado de Gobierno*]. Estrategia Totalizante.

Sostenemos que se *combinan* de algún modo -prevaleciendo la anátomo-política y el biopoder- ya que el propio Foucault sugiere que estas formas de dominación no se desplazan unas a otras, sino que son formas de racionalidad política que se superponen. No podemos pensar en una sustitución sin más de una por otra, ni en una eliminación lineal. Las tecnologías del poder no se desplazan, citando al autor:

“Si bien la policía como institución ha sido realmente organizada bajo la forma de un aparato del estado y si ha sido incorporada realmente al centro de la soberanía política, el tipo de poder que ejerce, los mecanismos que pone en juego y los elementos a que los aplica son específicos. Es un aparato que debe ser coextensivo al cuerpo social entero y no sólo por los límites extremos que alcanza sino por la minucia de los detalles que se ocupa” (Foucault, 1989:216).

En cuanto a las funciones de la policía como agencia de control social comprende:

Una Función Selectiva: que se plasma en la contradicción fundamental entre igualdad formal de los sujetos de derecho y la desigualdad sustancial de los individuos, lo que se manifiesta en las diferentes *chances* que tienen de ser definidos como “desviados” (género) y “criminales” (especie). De forma que se genera una profundización de la desigualdad social (comportamientos dañosos sobre las clases subalternas) y la orientación de un “proceso de criminalización” específico. Esto se plasma en la confirmación del reclutamiento de los “criminales” de entre las zonas más débiles en la población carcelaria que demuestra la extracción social de la mayoría de los detenidos de los estratos sociales inferiores y un porcentaje elevadísimo de la reincidencia en dicha población.

Con la *criminología crítica* (desde antes de Baratta) la criminalidad no es una *calidad ontológica* de determinados individuos y sus comportamientos. Si no una construcción de un proceso de Doble Selección de tipos penales: 1- Proceso de creación de la ley penal (Bergalli) y 2- proceso de aplicación de la ley penal.

1º. Selecciona los bienes protegidos penalmente y los comportamientos lesivos a ellos (figuras legales) y 2º. Selección de los individuos *estigmatizados* (definidos como tales) entre todos los individuos que cometen infracciones a las normas penalmente sancionadas. La *criminalidad* es un “bien negativo”, distribuidos desigualmente según el sistema social jerárquico (Baratta, 1982:167).

Una función en el Proceso de Criminalización: directamente entroncado con lo anterior. Hay una asignación y distribución desigual de recursos y gratificaciones sociales que definen atributos positivos que conllevan en su sombra los atributos negativos.

Se reconoce un proceso de criminalización: a- Mecanismos de *producción* de normas (criminalización primaria); b- Mecanismos de *aplicación* de normas

(criminalización secundaria); c- Mecanismos de *ejecución* de la pena o medidas de seguridad.

Una función de reproducción social: (relacionada con todo lo anteriormente dicho. Desigualdad social plasmada en una desigualdad normativa).

Una función simbólica de la pena: el hecho de castigar ciertos comportamientos ilegales que sirve para abrir un número más amplio de comportamientos inmunes al proceso de criminalización.

Se institucionalizan una red cada vez más capilar en los aparatos del Estado. “La espiral eleva luego esa tasa de criminalidad con la consolidación de *carreras criminales*, debido a los *efectos* de las condenas de identidad social de los *desviados/delincuentes*.”

En otros términos, esta función se vincula *con una materialidad*: la función disciplinaria como tecnología de poder de distintas modalidades (espacios cerrados, abiertos, institucionales o no) en donde “no se excluyen ni se desplazan, sino que se imbrican *conduciendo sus efectos* hacia distribuciones de poder en un conjunto de *relaciones enjambradas*” (Foucault, 1989:219). A la vez, se vincula -con una función simbólica- la utilización de la Delincuencia como mecanismo de separación entre Ciudadanos-Individuos Honestos/ Ciudadanos-Individuos Delincuentes. De esta forma hay una utilización de la delincuencia como mecanismo para administrar y explotar los ilegalismos. “En los ilegalismos, el sistema policía-sistema carcelario-sistema de Justicia Penal aísla una delincuencia manejable. Este es un efecto positivo del sistema y un engranaje del mismo... y aún más: el poder policíaco debe actuar “sobre todo”. “...es el polvo de los acontecimientos, de las acciones, de las conductas, de las opiniones...” (Foucault, 1989:217).

IV.a. Construcción de la “población sospechosa”. De cómo la configuración de la carrera delictual es una obra de (I)ngenieros

En el derecho y en la consideración tanto del delito y como del delincuente la importancia del *positivismo* fue vital en nuestro país (y no es Argentina un caso de excepción, por supuesto). Sociólogos de principios de siglo como Etcheverría, Carlos Bunge o José Ingenieros no escaparon a la recepción de las analogías positivistas y biologicistas europeas, creando verdaderos pilares y referentes teóricos para la consagración de la organización social, el derecho, la medicina, la psiquiatría y otras “ciencias afines”. Sin embargo, estos autores son tenidos casi como referencia residual en la formación de nuestro pensamiento sociológi-

co. Interesa aquí no plantear las carencias intelectuales de una formación disciplinar, sino vincular el paradigma “higienista” con la conformación del individuo/delincuente desde comienzos del siglo XX.

Para los autores referidos, el delito debía considerarse como materia científica, y para ello resultaba imprescindible ahondar en las bases del comportamiento delictivo. Precisamente, por la impronta intelectual a la que aludíamos anteriormente, la evolución social se debía de desarrollar como la evolución de cualquier organismo vivo, en consecuencia los individuos tenían que lograr “la adaptación de la conducta a las condiciones del medio social se realiza según las normas propias de cada agregado social”. La adaptación social se traduce en la lucha por la vida, representadas por su moral y concretadas en el derecho. Los *inadaptados* eran aquellas personas faltos de carácter firme, dada su distinta personalidad, su desigual aptitud para adaptarse socialmente guiados por comportamientos normales y morales. Por lo tanto, citando nuevamente a Ingenieros, “la conducta inadaptada se manifiesta cuando falta el equilibrio entre los elementos constitutivos del carácter y “un carácter es socialmente anormal cuando tiende a manifestarse por actos antisociales” (Ingenieros, 1913:169). Los *actos antisociales* son inmorales, delictuosos y degenerativos de la conducta. De aquí que señalábamos la importancia de retener la noción de reinserción y *regeneración* del comportamiento como una de las funciones manifiestas de las instituciones de encierro.

La degeneración era comprendida inicialmente como desviaciones morbosas genéticas y biológicas. Luego, surge una noción más “progresista”: la degeneración adquirida socialmente o -precisando más la denominación- adquirida por el “ambiente”. En la *carrera delictual* los individuos en tanto anormales lo son, en principio, por su propia constitución biológica. Luego el ambiente sustentado en la moral y la regulación normativa tipifica los comportamientos y los controla.

Ya Foucault decía que todo inadaptado social es considerado un anormal o un degenerado -aunque no todos “delincuentes” necesariamente-. Además plantea que la tecnología disciplinaria de la cual la policía encarna “como institución que ha sido realmente organizada como aparato del Estado” señala las desviaciones, jerarquiza las cualidades, las competencias y las aptitudes. De forma que así es posible de rescatar nuevamente a Foucault, sin ánimo de ser reiterativos, en su noción del Ciudadano/delincuente. El autor plantea que hay una utilización de la delincuencia como mecanismo de separación entre Ciudadanos-Individuos Honestos/ Ciudadanos-Individuos Delincuentes, como mecanismo para

administrar y explotar los ilegalismos. “En los ilegalismos, el sistema policía-sistema carcelario-sistema de Justicia Penal aísla una delincuencia manejable. Este es un efecto positivo del sistema y un engranaje del mismo... y aún más: el poder policíaco debe actuar “sobre todo”. “...es el polvo de los acontecimientos, de las acciones, de las conductas, de las opiniones...” (Foucault, 1989:217), es muy clara la equiparación de esas “malas conductas” a la “*mala vida*” (noción más acorde a nuestro léxico común).

Pensando este discurso, desde el contexto brasilero, Tavares Dos Santos plantea que la “cultura” policial se construye a partir de la discriminación y estigmatización del hombre, fundamentalmente en las áreas urbanas donde las representaciones sociales de esta cultura de la violencia policial están basadas en la imagen del criminal potencialmente sospechoso. Me parece que aquí, más que nunca, aparece el discurso racista e higienista de la estigmatización; o sea que hay hombres que nacieron violentos, que nacieron criminales, o son potencialmente criminales. Ese hombre joven, pobre, negro, que habite en las villas miserias será siempre, en cualquier momento, objeto de la intervención policial.

La población-objeto de “sospecha” son los que se denominan en estado potencial de delinquir, en “estado predelictual” (vale la pena rescatar la figura del “merodeador” comúnmente llamado detenido “por portación de cara”)⁸.

La tipificación entonces resulta de un proceso de selección, en donde los atributos que “le caben” a los “sospechosos/delincuentes” resulta una valoración negativa y desacreditadora, de allí la noción de estigma social.

8 El mismo Jefe de la Policía Federal, Comisario Pelacchi (1997) señalaba: “En general las contravenciones policiales son aplicadas no sólo a desórdenes sociales sino básicamente a elementos que se encuentran en virtual estado predelictual” (por ejemplo, “Merodear por zona”, “Merodear en forma sospechosa”; concepción que mantiene su vigencia).

Referencias Bibliográficas

- BARATTA, A. (1982) **Criminología crítica y crítica del derecho penal**, Siglo XXI. Cap.XII: "Del Labelling Approach a una Criminología Crítica" y Cap.XIII: "Sistema Penal y Reproducción de la Realidad Social".
- BECK, U. (1998) **¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización**, Paidós, Barcelona, p. 45 a 98.
- BECKER, H. (1971) **Los Extraños. Sociología de la Desviación**, Tiempo Contemporáneo.
- BERGALLI, R. (1980) "La Ideología del Control Social Tradicional", **Doctrina Penal**, año 3, Nº 9 a 12, pág. 805-818.
- CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES-HUMAN RIGHTS WATCH (1998) **La Inseguridad Policial. Violencia de las Fuerzas de Seguridad en la Argentina**, Eudeba, Bs. As.
- DELLEUZE, G. (1994) **Conversaciones**. Valencia: Pre-textos.
- FOUCAULT, M. (1994) **Dits et écrits**. París: Edt Gallimard.
- INGENIEROS, J. (1913) "La inadaptación social de la conducta". **Archivos de Pedagogía**. Buenos Aires.
- JANOWITZ, M. (1995) "Teoría social y control social". **Revista Delito y Sociedad** Nº6-7, Bs. As., (traducción J. Pegoraro (UBA) y revisión M. Sozzo (UNL).
- LAGROYE, J. (1994) **Sociología política**, FCE, Bs. As., Cap. 2: "La formación del Estado europeo", p. 55 a 130.
- MAIER, J. (1996) **Breve Historia Institucional de la Policía Argentina**, en Waldmann, P., **Justicia en la Calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina**, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín, p. 127-140.
- MELOSSI, D. (1992) **El Estado del Control Social. Un Estudio Sociológico de los Conceptos de Estado y Control Social en la Conformación de la Democracia**, Mexico D.F., Siglo XXI.
- OLABARRI, M.E. (1993) **La Ertzantza. Un estudio sociológico de la Policía Autónoma Vasca (1982-1986)**, Universidad del País Vasco/ Euskal Herriko Unibertsitatea, Bilbao.
- PARSONS, T. (1966). **El sistema social**. Madrid: Edt. Revista de Occidente.
- PARSONS, T. (1968). **La estructura de la acción social**. Madrid: Edt. Guadarrama.
- PAVARINI, M.- PEGORARO, J. (1995) **El control social en el fin de siglo**, UBA, Bs. As.

- PEGORARO, J. (1997) "Las relaciones sociedad-Estado y el paradigma de la inseguridad", en **Revista Delito y Sociedad**, Nº 9/10, Buenos Aires.
- RECASENS I BRUNET, Amadeu (1993) "Enfoques Histórico-Ideológicos sobre el concepto de Aparato Policial", en AAVV, **El Poder Punitivo del Estado**. Ed.Juris, Rosario.
- RICO, J.M. (1983) **Policía y Sociedad Democrática**. Madrid: Alianza Editorial.
- SCHMID, C. (1996) "Posibilidades de una investigación empírica sobre la policía en América Latina", en Waldmann, P., **Justicia en la Calle. Ensayos sobre la Policía en América Latina**, Biblioteca Jurídica Dike, Medellín.
- SUMMER, C. (1996) "La Decadencia del Control Social". **Delito y Sociedad**. Año 4, No. 8. Buenos Aires.
- SUTHERLAND, E. (1999) **El Delito de Cuello Blanco**. Madrid: La Piqueta.
- TISCORNIA, S. y OLIVEIRA, A. (1998) "Estructura y Prácticas de las Policías en la Argentina. Las Redes de la Ilegalidad", en Fuhrling, H. (Ed.), **Control Democrático en el Mantenimiento de la Seguridad Interior**, CED, Santiago de Chile, p. 157-174.
- WEBER, M. (1979) **Economía y Sociedad**. México, FCE, Cap.I, III (fragmentos) y Cap.: "Sociología del Estado".